



Polémica en Leandro N. Alem: El Hospital municipal llevará el nombre del diputado y exintendente Conocchiari

Description

El Concejo Deliberante del distrito bonaerense de Leandro N. Alem aprobó una ordenanza que denominó al **Hospital Municipal** como **Alberto Conocchiari, exintendente durante 20 años de esa comuna y actual diputado provincial** del Frente de Todos.

La norma fue aprobada por **mayoría** con el voto del Bloque **Frente de Todos**. Desde esa bancada justificaron el nombre en que “creemos que los reconocimientos y agradecimientos deben realizarse en vida, y aún más cuando la causa es más que justa” y que se trata de “un justo reconocimiento para quien llevó adelante 20 años de logros importantes para toda la sociedad que quedaran a través del tiempo.”

El proyecto retoma una modificación a la ordenanza 1237/08 del “Régimen de Honores”. En su artículo número 31 dice:

“ARTÍCULO 31º: IMPOSICION DE NOMBRE: la «IMPOSICIÓN DE NOMBRE» a sitios públicos y el emplazamiento de monumentos y bustos, deberán llevarse a cabo debiendo mediar un lapso de diez (10) años, entre el acto legislativo declaratorio y el fallecimiento de la persona cuyo nombre debe imponerse”.

Sin embargo, diez años después, por la ordenanza 1571/18, se modificó:

“ARTICULO 1º: Modifíquese el artículo 31º de la Ordenanza Nº 1237/08 “Régimen de Honores” quedando: Imposición de nombre: “la imposición de nombre a sitios públicos y el emplazamiento de monumentos y bustos, se llevarán a cabo sin considerar tiempo de fallecimiento e incluso pudiendo ser personas en vida”.

El defensor del cambio de esa norma fue el actual intendente Carlos Ferraris cuando era concejal. “Hay personas que se pueden homenajear en vida. Muchas veces, es común que decimos y muchos coinciden que los homenajes se hagan en vida pero después cuando vamos a los papeles es muy raro poder tener el respaldo para homenajear a personas que estén en vida. Y además 10 años

de fallecido, no se que llegaría a cambiar lo de 10 años de fallecida la persona a que no exista este artículo”, señalaba según consta en el acta de sesiones del 19 de junio de 2018.

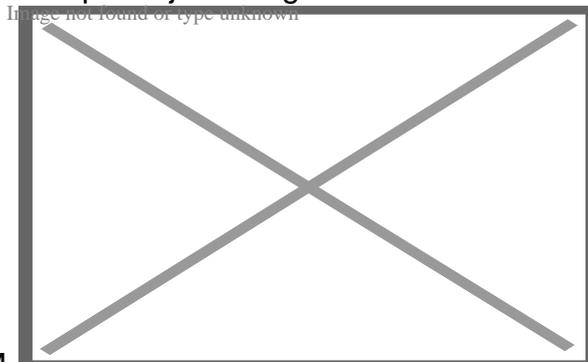
Incluso **había adelantado como un ejemplo la decisión de nombrar Conocchiarri al hospital como finalmente sucedió**: “Tenemos un Intendente que hace 20 años que está al frente del gobierno. Uno puede analizar que puede ser buena o ser mala la gestión y...son 20 años que ha estado al frente del gobierno en todas las elecciones democráticas. Y si a algún Concejal se le ocurre decir: “Si le ponemos el nombre del actual Intendente a algo ¿Qué pasaría?” Son circunstancias porque 20 años en la política, frente al gobierno, todas elecciones democráticas, con un paladar político, con otro, como lo quisiéramos señalar pero nadie puede negar que ha sido un gestor de llevar adelante institucionalmente la función municipal. Eso puede cambiar, pero este ejemplo tendríamos que esperar no sé hasta que termine el mandato, 10 años más después para ver...”, justificó en aquella ocasión.

Al respecto se manifestó el diputado provincial de Juntos por el Cambio, **Álex Campbell**, quien presentó un proyecto en la Cámara Baja bonaerense manifestando “su más **profundo repudio** a la decisión de designar al Hospital Municipal del Distrito de Leandro N. Alem con el nombre de “ALBERTO RUBÉN CONOCCHIARI”, actual Diputado Provincial por la 4ta Sección Electoral”.

Entre los fundamentos, el legislador de San Fernando, expresa que “el jueves 22 de octubre del corriente el Concejo Deliberante del Distrito de Leandro N. Alem aprobó una ordenanza en la que designa con el nombre de “ALBERTO RUBEN CONOCCHIARI” al Hospital Municipal del Distrito de Leandro N. Alem” y aclara: “el Sr. Alberto Rubén Conocchiarri es actualmente Diputado Provincial por la 4ta Sección Electoral de esta provincia, y ejerció como intendente del Distrito de Leandro N. Alem desde el año 1999 hasta el 2019.

En tanto, en el texto de la iniciativa, se recuerda que “esta decisión es posible gracias a la derogación de una ordenanza en el año 2018 (Ordenanza 1237/08 y su modificatoria con la Ordenanza 1571/08) - durante su ejercicio como Intendente del Distrito-, que establecía que debía transcurrir al menos un período de 10 años luego de la muerte de una persona para que se pueda designar un espacio público con su nombre”.

“Esta medida atenta contra el espíritu republicano de nuestro sistema de gobierno, confundiendo al gobierno de turno con el Estado. Anular un criterio que determinaba una distancia temporal para nombrar espacios públicos con el nombre de alguien, para luego nombrar a un Hospital con el nombre de un Intendente que dejó el cargo hace menos de 1 año es una ofensa a la república”, se indica finalmente.



Fuente: LA NOTICIA1.COM

CATEGORY

1. Sociedad Vedia / ALEM
2. Vedia / ALEM

Category

1. Sociedad Vedia / ALEM
2. Vedia / ALEM

Date Created

octubre 2020

Author

administrador